## MINISTERIO DE SALUD **DIRECCION DE REDES INTEGRADAS** DE SALUD LIMA ESTE



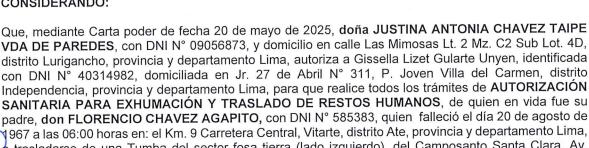
# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Expediente N° 2025-0015908 que contiene la solicitud recibida el 27 de mayo de 2025 presentado por doña JUSTINA ANTONIA CHAVEZ TAIPE VDA DE PAREDES, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS y;

#### CONSIDERANDO:



a trasladarse de una Tumba del sector fosa tierra (lado izquierdo), del Camposanto Santa Clara, Av. Cementerio S/N Santa Clara (Alt. Km. 9.5 de la Carretera Central) Costado de la Granja Azul, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, a la Plataforma SAN RAFAEL P03-02, del camposanto Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica Nº E001-6265, emitida el 27 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral Nº 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud





## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que mediante **correo electrónico N° 105-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE**, de fecha 28 de mayo de 2025, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) La constancia de ubicación de restos adjunta al expediente no corresponde al fallecido: FLORENCIO CHAVEZ AGAPITO. Adjuntar documento correcto.

Que, doña Gissella Lizet Gularte Unyen, mediante correo electrónico S/N, de fecha 28 de mayo de 2025, adjuntó la constancia de ubicación de restos corregida, levantando con esto la observación notificada.

Que, mediante INFORME N° 002332 – 2025 –OCA-DIRIS LE de fecha, 28 de mayo de 2025, se concluye que lo solicitado por doña JUSTINA ANTONIA CHAVEZ TAIPE VDA DE PAREDES, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS es PROCEDENTE, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER a doña JUSTINA ANTONIA CHAVEZ TAIPE VDA DE PAREDES con DNI Nº 09056873, con domicilio en calle Las Mimosas Lt. 2 Mz. C2 Sub Lot. 4D, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de quien en vida fue su padre, don FLORENCIO CHAVEZ AGAPITO, con DNI Nº 585383, quien falleció el día 20 de agosto de 1967, procedimiento a realizarse de una Tumba del sector fosa tierra (lado izquierdo), del Camposanto Santa Clara, Av. Cementerio S/N Santa Clara (Alt. Km. 9.5 de la Carretera Central) Costado de la Granja Azul, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, a la Plataforma SAN RAFAEL P03-02, del camposanto Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 2º Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

( ) DSAIA ( ) Interesado

) Archivo

M.G. BIGO. WILD JOSE ORIUNDO VERGARA CBP 3266 RNBE 0097 Director Ejecutivo Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD